

Acta. Núm. 1/2013

Sesión Constitutiva de 16 de mayo 2013

SRES. ASISTENTES

Ilma. Sra. Presidenta

Dña. Luisa Pastor Lillo

Sres. Vocales

D. Francisco Gabriel Santiago Andrés

D. Joaquín Melgarejo Moreno

D. Antonio Medina García

D. Daniel Prats Rico,

D. Manuel Miguel Jordán Vidal

D. Antonio Gil Olcina

D. Antonio Manuel Rico Amorós

En la ciudad de Alicante, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil trece, en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Comisión Técnica de la Comisión Provincial del Agua, en Sesión Constitutiva, en primera convocatoria, con la asistencia de los señores reseñados al margen.

Por unanimidad se designa al Sr. D. Antonio Medina García, como portavoz de la Comisión Técnica, determinándose que elaborará finalizadas las sesiones, informe de los puntos tratados en el orden del día, remitiéndolo a la Secretaria de la Comisión Provincia, para que se proceda a la posterior elaboración del acta de cada sesión.

PUNTO PRIMERO:

Se da lectura al decreto número 703 de fecha 3 de mayo de 2013, de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Alicante, por el que se procede al nombramiento de los miembros de la comisión técnica y a la constitución de la misma.

PUNTO SEGUNDO:

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROLÓGICA DEL TAJO

ASUNTOS TRATADOS

Se han comentado las siguientes cuestiones por los diversos miembros de la Comisión:

El trasvase constituye una infraestructura estratégica con una transcendencia social, económica, incluso ambiental irrenunciable.

Los problemas del trasvase, más que de escasez de recursos, son de gestión. A pesar de una menor pluviometría o aportaciones, con una mejor gestión en el ámbito global de la cuenca del Tajo, se podría disponer de más recursos hídricos.

La aportación de recursos pluviométricos y la esorrentía en la cabecera del Tajo está sujeta a rachas secas y a periodos húmedos, si bien los primeros superan a los segundos en intensidad y duración. Existe una correlación entre la pluviometría en el Alto Tajo y en el sureste ibérico. Los periodos de sequía en el alto Tajo suelen ser también de intensa sequía en las regiones de Murcia y Comunidad Valenciana.

Se han reducido las aportaciones en Entrepeñas y Buendía.

Sin embargo es discutible utilizar la serie de aportaciones tal como lo hace la Propuesta del plan hidrológico de cuenca del Tajo, que valora una reducción del 47 % en las aportaciones. Depende de los periodos de años que tengamos en cuenta para que las cifras sean unas u otras.

La consideración del periodo 1980–2005, que constituye la llamada serie corta, proviene de las indicaciones establecidas en la orden 10/09/2008, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica que ha de seguir la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca.

Hay un exceso de estudios y planes, con una sobreabundancia de planes en los que se redefine todo de nuevo. Las cuencas y la información básica hidrológica

apenas varían, por lo que, más que hacer nuevos planes de cuenca, deberían retocarse los existentes, en función de los parámetros que cambiasen.

Para la mejora de la gestión de los recursos en el Alto Tajo es necesaria una gestión más clara y transparente. Disponer de información precisa y fiable de las demandas de agua. Cada salida de agua de Entrepeñas y Buendía saber dónde va, en qué se emplea. Sin embargo las confederaciones parecen más preocupadas en otras cosas, como en temas de derechos.

Los usuarios de la cuenca del Segura han pagado desde 1986 a 2012 más de 400 millones de € constantes a Castilla La Mancha, Madrid y Extremadura en concepto de compensación.

Esta compensación no debería realizarse a las comunidades autónomas, sino al verdadero cedente, que es el Tajo, es decir a su gestor, la Confederación del Tajo.

Debería realizarse un seguimiento de estos fondos. Deberían emplearse estas compensaciones en mejorar la garantía de suministro, empleándolas en infraestructuras que permitan generar garantía de suministro en la cuenca cedente y más excedentes para trasvasar.

Se va a realizar un Memorándum entre el gobierno central y la Comunidad Valenciana, para garantizar el trasvase.

Tienen que darle forma y concretarlo. Pero dicho documento debería estar redactado antes de julio.

En el borrador del Plan de Cuenca del Tajo, que se encuentra en fase de información pública, se establece un umbral mínimo de 400 hm³ en Entrepeñas y Buendía.

El incremento del umbral, de 240 a 400 hm³, reduce la capacidad reguladora de los embalses y afectará negativamente a los trasvases.

Con este nuevo umbral, y si no se mejora la gestión, no se podrán realizar trasvases en años de sequía, cuando más falta harían.

Algunos miembros de la comisión opinan que se podría asumir el umbral de 400 hm³ si a cambio se pasase a tener capacidad de decidir y controlar los recursos de la cabecera.

Se comenta que podría introducirse una enmienda en el caso de ciclos de sequía, de modo que el umbral de los 400 hm³ se gestionase con el criterio del “punto de partida”, disponiendo de un periodo de 4 o 5 años para recuperar ese nivel.

El incremento del umbral mínimo procede en parte de haberse establecido una reserva de 80 hm³ para garantizar el abastecimiento de Madrid y Castilla La Mancha.

No parece tener mucho sentido. Los 60 hm³ previstos para el abastecimiento de Madrid pueden garantizarse desde el Medio Tajo, y no sobrecargar más los recursos del Alto Tajo (que son el 45 % de los recursos mientras soporta el 85 % de la demanda).

Existe ya de hecho una conexión del Alberche con el Canal de Isabel II, que permite transferir 6 m³/seg, y que podría duplicarse fácilmente, o extenderse al Tiétar.

La solución definitiva del abastecimiento de Madrid no está en Entrepeñas y Buendía, sino en el Medio Tajo.

Pero siempre ha habido una oposición a esta solución. Ya desde el año 1933 en el que se planteó el trasvase, y Toledo plantó una oposición tenaz, hasta nuestros días.

Los intereses de Valencia y Alicante en este tema no son del todo coincidentes.

Se observan diversas deficiencias en la Propuesta del plan hidrológico de cuenca del Tajo:

En la información.

En la consideración que hace de las series históricas, que tiene el sesgo de sobrestimar la reducción de aportaciones.

En la falta de justificación adecuada de los 400 hm³ de umbral mínimo en Entrepeñas y Buendía.

En la sobrestimación de las demandas del Tajo. La propuesta prevé un incremento de los consumos cuando en realidad estos se están reduciendo.

PROPUESTAS

Se realizan las siguientes propuestas, a elevar al Pleno de la Comisión Provincial del Agua:

- Pronunciarse claramente sobre la irrenunciabilidad del trasvase Tajo - Segura.
- Garantizar la continuidad del trasvase. El Estado, por encima de las disposiciones del Plan de Cuenca del Tajo, debe establecer las medidas que garanticen la continuidad del trasvase Tajo – Segura y sus aportaciones a Murcia y Alicante.
- Revisar los umbrales mínimos de los trasvases en Entrepeñas y Buendía en situaciones de sequía.
- Garantizar el abastecimiento a Madrid a partir del Tajo Medio (Alberche, Tiétar), no del Alto Tajo.
- Excluir del umbral mínimo los 80 hm³ de garantía del abastecimiento de Madrid y a Castilla La Mancha, que deben proceder del Tajo Medio.
- Cambiar las reglas de gestión y autorización de los trasvases.
- Mejorar la gestión, información y transparencia en el aprovechamiento de los recursos del Alto Tajo. Realizar un control riguroso de las salidas de Entrepeñas y Buendía.

PUNTO TERCERO:

ESTUDIO Y VALORACIÓN DEL REAL DECRETO 255/2013 SOBRE LA FUTURA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA CUENCA DEL JUCAR

ASUNTOS TRATADOS

Se han comentado las siguientes cuestiones por los diversos miembros de la Comisión:

Ha habido reuniones entre la Generalitat Valenciana, federaciones de regantes, usuarios, en las que se ha comentado el decreto. No tienen claro quién es el que tendría que hacer las alegaciones.

Se valora el interés en pronunciarnos respecto a esto.

Se les ha manifestado al secretario de estado y a la directora general que se iba a alegar. Estos por su parte han manifestado que se les iba a dar satisfacción a todos.

En el decreto hay un tratamiento diferenciado de las cuencas endorreicas de Castilla La Mancha y las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana, en perjuicio de esta última. Así, en el ámbito de la demarcación se incluye explícitamente la cuenca endorreica de Pozohondo, de forma definitiva, mientras que las cuencas intracomunitarias tienen una adscripción provisional a la demarcación, haciendo referencia a que, en determinadas circunstancias, podrán segregarse en el futuro.

El asunto de la eventual exclusión de las cuencas intracomunitarias es importante por dos razones principalmente:

La exclusión significaría una reducción de la cuota de decisión de la Comunidad Valenciana frente a Castilla La Mancha, en el ámbito de la Demarcación.

Se dificultaría la realización de transferencias de agua a las cuencas segregadas desde el Júcar (pasarían a tener la consideración de trasvases, y tendrían que ser aprobados por ley cuando superasen los 50 hm³).

Además la segregación de cuencas tendría implicaciones en otros aspectos de gestión, como las inundaciones.

La disposición transitoria segunda del RD 255/2013 establece las condiciones para la eventual segregación de cuencas intracomunitarias, de modo que esta segregación no será posible sin el acuerdo de la Comunidad Valenciana. Sin embargo existe el riesgo que futuros cambios de gobierno nacional o autonómico posibiliten acuerdos para efectuar dicha segregación, en contra de los intereses de las cuencas de Alicante.

En esta adscripción provisional de las cuencas intracomunitarias a la DHJ, existe además un riesgo: que en función de ello a las cuencas alicantinas se les trate como cuencas de segunda, que se realicen por ejemplo menos inversiones, en virtud de esa provisionalidad.

En el artículo 5 del decreto, referente a la distribución de vocales del Consejo del Agua de la demarcación, no se asignan vocales a las universidades.

Cuencas mixtas.

Se podría realizar una modificación en la Ley de Aguas para posibilitar la creación de cuencas mixtas. Actualmente no son posibles, tal como ha señalado el Tribunal Constitucional.

Las cuencas mixtas podrían articularse vía convenio entre comunidades autónomas.

Respecto a la forma de proceder y transmitir nuestras consideraciones en relación al decreto, no cabe realizar alegaciones, tendría que hacerse por la vía de un recurso.

PROPUESTAS

Se realizan las siguientes propuestas, a elevar al Pleno de la Comisión Provincial del Agua:

- Insistir en el mantenimiento de los límites de la demarcación actual.

Hay un trato discriminatorio a la Comunidad Valenciana al posibilitar la segregación de sus cuencas internas, y blindar sin embargo la adscripción de la cuenca endorreica de Pozohondo.

Jurídicamente no habría ningún problema. La propia directiva marco del agua permite definir el ámbito de las demarcaciones hidrográficas más allá de los límites de una cuenca, en aras a optimizar la gestión de los recursos.

De hecho la CHJ está funcionando desde el año 1935 incluyendo las cuencas externas al Júcar, de forma perfectamente adecuada.

- Que el carácter de adscripción provisional de las cuencas intracomunitarias a la DHJ, no afecte o menoscabe en ningún caso a las cuencas alicantinas.
- Que se incluyan vocales de las universidades en el Consejo del Agua de la DHJ.

PUNTO CUARTO:

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE RIGE LA COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Se comenta la posibilidad de ampliar el número de vocales del Pleno incorporando vocales de la Unió de Llauradors i Ramaders y de asociaciones ecologistas.

Los ecologistas tienen ya una representatividad suficiente a través de las fuerzas políticas.

El sector agrícola está también suficientemente representado a través de las comunidades de regantes.

Además no es posible que todas las organizaciones o asociaciones estén representadas en la Mesa del Agua, debe limitarse a unas cuantas en aras a su operatividad.

Se considera por tanto que agricultores y ecologistas están suficientemente representados en el Pleno de la Comisión Provincial del Agua y que no proceden nuevas incorporaciones. No obstante, en el momento en que hubiese alguna baja se podría volver a plantear la cuestión.